

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00270 00

Toda vez que el escrito obrante a folio 16 del expediente digital reúne las exigencias legales, de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso, es de caso atender la corrección del libelo efectuada por el ejecutante.

En consecuencia, para todos los fines legales pertinentes el número del pagaré base de ejecución es 458101366, y no como quedo en las pretensiones de la demanda, y el mandamiento de pago del 16 de junio de los corrientes.

Notifíquese esta determinación junto con la orden de apremio conforme lo prevé en los arts. 291 y 292 de la normatividad en cita, o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, según se indicó en el referido proveído.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**903632c692d41d80f2d81b249a4c29f46ecf310e99abd5ea38e5ebe0338585
48**

Documento generado en 15/07/2021 07:25:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**